

del año de 1775; y que para imponerse mejor en el asunto veria con satisfaccion, y aun lo aconsejaba á la República, que notificase formalmente al Gabinete Ruso la nueva Constitucion, como tambien la mudanza hecha en los antiguos principios respectivamente á la sucesion hereditaria, así como se habia comunicado á las Cortes de Viena y Berlin. Esta declaracion movió á algunos Nuncios del partido de la oposicion á pedir se les informase de la respuesta del Gabinete Austriaco á dicha notificacion; del estado de las negociaciones relativas al Tratado de comercio proyectado con Prusia; de las que se habian entablado para el Tratado con la Puerta Otomana; finalmente pidiéron que en general les comunicasen quanto pudiese contribuir á ilustrarles sobre la presente situacion politica de Polonia con las demas Potencias. El Ministro de Negocios Extranjeros les dió sobre estos varios objetos quantas luces le proporciona su empleo. Al recordar los Tratados que habian puesto la Constitucion Polaca baxo la garantía de Soberanos extranjeros, con especialidad de la Rusia, se exáltó el patriotismo de Mr. Soltyk, Nuncio de Cracovia, y repitió lo que en otro tiempo dixo la Corte de Berlin; conviene á saber, que semejante garantía de la Constitucion de un pueblo libre, es un atentado contra su independencia, y que en realidad sus garantes son sus Soberanos. Despues que algunos Miembros se esmeráron en tranquilizar á Mr. Soltyk, resolvió la Dieta hacer á la Corte de Petersburgo una notificacion igual á las que ha hecho al Emperador y al Rey de Prusia; resultando quedar interrumpida la negociacion de Dresde hasta que se reciba una respuesta favorable de Petersburgo.

Viena 30 de Diciembre.

El 25 dió S. M. I. á los Enviados del Principe Obispo de Freysingen y del Duque de Módena la investidura de los feudos, derechos y regalías que proceden del Imperio. Al dia siguiente se hizo la misma ceremonia por lo tocante al Obispado de Ratisbona.

Todos los labradores de Bohemia solicitan con mucho empeño se conserve en aquel Reyno el método de repartir y recaudar los tributos segun lo estableció el difunto Emperador.

Acaba de publicarse una órden de S. M. I. con fecha de 12 de Setiembre, que previene respecto al puerto franco de Trieste, que el privilegio de dicho puerto no comprehenda en adelante sino á los comerciantes extranjeros transeuntes, y que pier-

pierdan este derecho luego que se establezcan allí , advirtiéndose que en el nombre de tales comerciantes extranjeros no deben incluirse los vagamundos , ni las personas que se dedican por algun tiempo al comercio , y luego dexan esta ocupacion. Tambien se anula la inmunidad de dicho puerto en los casos siguientes: 1.º Quando el lugar señalado para el pago de deudas contraidas en paises extranjeros , sea Trieste ú otro qualquier parage perteneciente al Austria: 2.º Quando algun vasallo Austriaco fuere fiador de dichas deudas: 3.º Quando entre los acreedores haya vasallos Austriacos: 4.º Quando el extranjero que apela á este privilegio , fuese deudor de caudales adquiridos ilegítimamente.

Entre esta Corte y la de Munich se han nombrado respectivamente Comisarios para arreglar varios puntos contenciosos relativos á los límites.

Ratisbona 31 de Diciembre.

La serie de sucesos acaecidos de un año á esta parte, ha producido entre el Emperador y el Rey de Prusia no solo amistad sino tambien una alianza , que hace medio siglo no se consideraba siquiera como probable. Ambos Soberanos comunicáron al Cuerpo Germánico sus nuevos enlaces , y el 9 de este mes el Baron de Borié , Ministro Archiducal de Austria , declaró á la Dieta del Imperio que su Soberano el Emperador , Rey y Elector de Bohemia , habia contratado alianza con S. M. el Rey de Prusia , siendo una de sus basas esenciales la conservacion y garantía de la Constitucion Germánica , y de los derechos del Imperio ; y que SS. MM. se habian obligado del modo mas solemne á mantener y garantir dicha Constitucion. El Enviado Electoral de Brandemburgo dixo tambien que tenia órden del Rey su amo para adherir en todo á la declaracion que acababa de hacerse de parte del Archiduque de Austria. No podia ménos de ser sumamente agradable á todos los miembros del Cuerpo Germánico un enlace que tiene por objeto conservar el presente estado de dicho Cuerpo ; sin embargo , como las dos altas Partes contratantes se contentáron con esta comunicacion en términos generales, sin pararse en el por-menor de los artículos de la alianza , y sin proponer á ninguno de dichos Príncipes que accediesen á ella , se esparciéron algunos recelos ; pues como las dos Potencias actualmente aliadas formáron desde mediados del siglo la balanza del Imperio , se juzgaba que ya esta no exístia , ó por lo ménos que
la

la reunion de estos dos Miembros tan poderosos arrastraria necesariamente á los demas en todas las medidas que las dos Cortes quisieran hacerles adoptar. No se ocultó esta inquietud á los Gabinetes de Viena y Berlin, los quales en consecuencia mandaron á sus Ministros hacer otra declaracion á la Dieta; y con efecto en su última junta ántes de las vacaciones de Navidad, dixo el Conde de Goertz, que habia recibido la siguiente circular del Rey de Prusia su amo, escrita á sus Ministros en las Cortes del Imperio, con fecha de 6 de Diciembre. „ He sabido con disgusto los rumores enteramente infundados y divulgados por el Imperio sobre el peligroso influxo que la feliz armonía restablecida últimamente entre S. M. el Emperador y Yo, podria tener en la conservacion de los derechos y de la Constitucion libre del Cuerpo Germánico. Aunque la seguridad que habia de los sentimientos patrióticos de aquel Monarca y de los míos hubiera podido bastar para tranquilizar en esta parte los ánimos inquietos, y para convencerlos de que en unos vínculos puramente defensivos, y debidos únicamente á nuestra amistad personal y al deseo de asegurar el sosiego y la paz en nuestros Estados recíprocos y en toda la Europa, no podria entrar ninguna intencion contraria á las leyes y felicidad del Imperio: sin embargo para desvanecer todas las interpretaciones siniestras y contrarias á nuestros loables intentos, os encargo expresamente declareis á quienes convenga, que la conservacion de la Constitucion y derechos del Imperio Germánico forma una de las basas de la union felizmente concluida entre S. M. I. y Yo, y que desde el momento de nuestra dichosa reunion, hemos estipulado dicha garantía del modo mas obligatorio y mas sagrado. No dudo que en vista de esta declaracion los recelos que algunas personas preocupadas ó de intencion dañada pueden haber infundido en el asunto, dexen lugar á la confianza que merecemos de parte de nuestros Co-Estados, y que estos harán entera justicia al candor y á la lealtad de los sentimientos que anhelamos manifestar en esta ocasion.”

Lóndres 7 de Enero de 1792.

El dia 4 se vendió en la casa de la Compañía Oriental una partida de 150 quintales de azúcar del Asia, comprándolo todo un solo particular al precio de 7 libras sterlinas el quintal: de suerte que luego que se refine, estará cada libra en 2 chelines, ó 10 reales. Dícese que el verdadero comprador es un traficante de azúcar, que jamas compra el que producen el cultivo y trabajo de

de los esclavos. El que viene de la India Oriental paga crecidos derechos á su entrada en Inglaterra, y como el flete ó porte es igualmente excesivo, no tiene ventaja su conduccion. En fuerza de esto han resuelto muchos comerciantes representar al Ministerio y á la Compañía de la India quan conveniente seria que se concertasen para que el tráfico de este género quedase libre de las trabas que actualmente impiden se remedie la suma escasez de azúcar que padece la Inglaterra. Por otra parte los colonos y traficantes de las islas de América temen que con efecto se tomen medidas, mediante las quales el precio del azúcar de la India no exceda al de nuestras posesiones Americanas.

Segun avisos de Jamayca no queda duda en que con el tiempo hará grandes progresos en nuestras Islas occidentales el cultivo de especias. Han llegado aquí muestras de canela y nuez moscada, superiores á las que producen las posesiones Holandesas de la India. La Sociedad establecida en esta Ciudad para fomento de las artes, ha dado una medalla al habitante de Jamayca que cuidó de la cria de estas plantas y de sus frutos.

Las muchas desgracias que han sucedido estos dias por el yelo en el Parque de S. JAMES, han movido al Gobierno á prohibir se corran patines; la semana última perdiéron la vida seis personas en esta diversion.

Roma 12 de Enero.

Está señalada la Congregacion antipreparatoria de Sagrados Ritos para el 7 de Febrero próximo, presidida por el Eminentísimo Antonio Doria, para la causa de Beatificacion del V. Siervo de Dios Juan de Ribera, Arzobispo de Valencia en España, y Patriarca de Antioquia, sobre duda de milagros.

Por el último correo de Génova se ha sabido la desgracia de que habiéndose embarcado en Lerici para aquella Ciudad el Príncipe de S. Severino con dos criados, se perdió su buque en las aguas de Vernazza, á 5 millas al levante de Génova, muriendo ahogados el mismo Príncipe, y uno de sus criados, sin haberse podido encontrar sus cadáveres.

Coruña 18 de Enero.

Ayer llegó aquí la fragata correo el Colon, que viene de la Havana con 33,033 pesos, 308 caxas de azúcar y otros efectos.

Cádiz 24 de Enero.

Desde el 19 del corriente han entrado en este puerto las fragatas la Paz, Ntra. Sra. de la Pia, el Brillante, la Confianza, la Esperan-

ranza, S. Nicolas, la Prosperidad, las polacras S. Antonio y Santiago, y los bergantines la Condesa de Sta. Coloma, y S. Vicente, procedentes de Veracruz, Havana, la Guayra y Montevideo, Conduce la 1.^a 821,249 pesos, 573 marcos de plata labrada, 2954 arrobas de grana, 453 de grana silvestre y granilla, 10,925 libras de añil, 1109 quintales de pimienta de Tabasco, 2342 arrobas de azúcar, 514 de zarzaparrilla y otros efectos: la 2.^a 9045 arrobas de tabaco de polvo y en rama para S. M., 2783 pesos, 9563 arrobas de azúcar, y 241 quintales de palo de tinte: la 3.^a 201,394 libras de tabaco en rama para S. M.; y para particulares 366 pesos, 723 fanegas de cacao, 28,155 libras de añil, 50 quintales de algodón, 50 de café, y 600 cueros al pelo: la 4.^a 11,344 arrobas y 21 libras de tabaco de polvo y en rama para S. M.; y para particulares 23,431 pesos, 6180 arrobas de azúcar, 712 cueros con otros géneros: la 5.^a 78,222 pesos y 120 libras de añil, valor de 19,968 pesos para S. M.; y para particulares 838 pesos, 3226 fanegas de cacao, 104,918 libras de añil, y otros efectos: la 6.^a 166,669 pesos, 902 arrobas de grana, 761 de zarzaparrilla, 690 de azúcar con otros géneros: la 7.^a 466,180 pesos, 44 marcos de plata labrada, 930 arrobas de grana, 240 de zarzaparrilla, 525 de algodón, 426 de pimienta de Tabasco y otros efectos; la 8.^a 5467 arrobas de tabaco para S. M.; y para particulares 6033 arrobas de azúcar, 137 libras de tabaco de polvo y cigarros, con otros géneros: la 9.^a 31,715 pesos, 16,181 cueros al pelo, 110 arrobas de lana de carnero y otros efectos: el 10.^o 6160 pesos, 1144 fanegas de cacao, 103,599 libras de añil con otros géneros; y el 11.^o 53,619 pesos, 14,118 cueros al pelo, 100 arrobas de lana de carnero y otros efectos.

Madrid 3 de Febrero.

El Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Tesorero, primera silla de la Colegial de Baeza, Diócesis de Jaen, á Don Juan Joseph Valdes, Dignidad de Vicario de la misma Colegial; para esta resulta á D. Joseph de Torres y Aybar, Canónigo de la propia: para esta Canongia á D. Diego Rodriguez Pereyra: para la Dignidad de Tesorero, primera silla de la Colegial de Ubeda, en el mismo Obispado, á D. Juan Antonio Muñoz de Lago, Canónigo de la misma: para una Canongia de la propia Colegial á D. Manuel de Armenteros: para una Racion de la Metropolitana de Búrgos á D. Diego Bermudez de Castro; y para una Media Racion de la Catedral de Valladolid á D. Isidro de Masquiaran.

En

En atencion al mérito y buenas circunstancias de D. Joseph Eustaquio Moreno ha venido S. M. en concederle la plaza eclesiástica del Consejo de Hacienda, vacante por ascenso de D. Patricio Martinez de Bustos al empleo de Comisario general de Cruzada, en la misma forma que la sirvió este y su antecesor en ella D. Pedro Pobes.

Asimismo ha conferido S. M. el Corregimiento de letras de la Villa de Becerril de Campos á D. Froylan Ramon de Araujo: la Vara de Alcalde mayor de la isla de Tenerife en Canarias á D. Vicente Ortiz de Rivera: la de la Villa de Tovarria á D. Ramon de Orca y Cano: la de las de Sisante y Vara de Rey á Don Juan Ramon Bravo: la de las Encartaciones y Avellaneda en el Señorío de Vizcaya á D. Francisco Xavier Rincon: la de la Villa de las Casas de Bes á D. Joseph Guadalupe y Palacios: la de entregador de Mesta de los Partidos de Leon y Segovia á Don Francisco Sociats: la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de Orihuela, en el Reyno de Valencia, á D. Joseph Caturla; y la de Tarifa (de nueva creacion) á D. Arcadio Fernandez Tello.

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Lunes 30 de Enero último, salieron los números 16, 22, 24, 7 y 83; y con ellos han ganado los jugadores 548,680 rs. vn.

Resultando acreedores los Oficiales que fueron del Regimiento de Infantería de Córdoba, abaxo expresados, á las cantidades que á cada uno se señalan y existen en la caja del mismo Cuerpo, se da esta noticia al público de acuerdo del Supremo Consejo de la Guerra, para que por sí, sus herederos ó apoderados acudan dentro del término de seis meses á justificar su derecho ante el Coronel del referido Regimiento, existente aun en la línea de Oran.

	<i>Rs. Mrs.</i>
D. Francisco Texeiro.	715. 16.
D. Francisco Gazara.	396. 31.
D. Antonio Aguila.	990. 1.
D. Alonso Figueroa.	754. 27.
D. Pedro Bracamonte.	715. 15.
D. Antonio Gandolfo.	708. 10.
D. Francisco Halcon.	704. 11.
D. Ramon Areny.	661. 25.
D. Miguel Olea.	592. 30.
D. Francisco Mercado.	550. 11.
D. Bartolomé Martinez.	550. 11.
D. Cayetano Gonzalez.	273. 28.
	Don

D. Francisco del Puerto.	550. 11.
D. Joseph Castilla.	77. 7.
D. Juan de Medina Cano.	1359. . . .
D. Juan Galpino.	681. 21.
D. Juan Mones.	248. . . .
D. Ignacio Ruiz.	450. . . .

El espíritu de S. Pablo, ó pensamientos de este grande Apostol sobre la vida christiana para todos los dias del mes, y para un retiro de 10 dias; por Fr. Benito Gabriel Baracaldo y Quixano: obra nueva, en un tomo en 8^o. Se hallará en la Librería de Jayme Campins, calle de las Carretas.

Cartas familiares del Abate D. Juan Andres á su hermano Don Carlos, dándole noticia del viage que hizo á varias Ciudades de Italia en el año de 1785. Tomo 1^o y 2^o en 8^o. Segunda edicion. La 1.^a impresion de estos dos tomitos se anunció en la Gazeta de 27 de Marzo de 1787, y habiéndose acabado en poco tiempo toda por la aceptacion que merecieron del público, se han reimpresso con algunas cortas adiciones y correcciones. Se hallarán con el tomo 3^o en casa de Sancha, á la Aduana vieja.

El Viajador sensible, ó paseo á Iverdun; vertido al castellano. Un tomo en 8^o, á 8 rs. en pasta y 6 en pergamino. = Nueva Floresta, ó Coleccion de chistes, agudezas, pasages graciosos, y rasgos históricos singulares, para recreo del espíritu y adorno del entendimiento, sacados de varios autores é idiomas. Un tomo en 8^o de marquilla mayor, á 13 rs. en pasta y 10 en pergamino. Véndense en la Librería de Gomez, calle de las Carretas.

Crotalogía, ó ciencia de las castañuelas; instruccion científica del modo de tocar las castañuelas para baylar el volero, y poder facilmente y sin necesidad de maestro acompañarse en todas las mudanzas de que está adornado este gracioso bayle Español; parte 1.^a; contiene una nocion exâcta del instrumento llamado castañuelas, su origen, modo de usarlas, y los preceptos elementales reducidos á riguroso método geométrico, juntamente con la invencion de unas castañuelas armónicas, que se pueden templar y arreglar con los demas instrumentos: su autor el Lic. Francisco Agustin Florencio. En la Imprenta Real. Véndese á 4 rs. en la Librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe.

Carta satírico-crítica sobre los abusos que cometen los que siguen ciegamente las modas: para desengaño de los que viven en la Corte y Ciudades capitales, y para consuelo de los aldeanos: por D. Estefano Ganti. Se hallará á 2 rs. en la Librería de Escribano, frente á la Imprenta Real.

Una sonata para forte-piano ó clave con su letra, compuesta por el Sr. Haydn: seis contradanzas nuevas para dicho instrumento. Se hallarán en la Librería de Jayme Campins, calle de las Carretas.